

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

CONSTANCIA DE SECRETARIA:

A despacho de la señora Juez, acción Divisoria de MARJORIE GONZÁLEZ BETANCURT frente a DARIO DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCUR y otros, radicada al 2023-00025-00; con el fin de tomar una decisión de fondo. Sírvase ordenar.

Viterbo, 2 de abril de 2024.



DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO

AUTO INTERLOCUTORIO No. 0267/2024 **JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL**

Viterbo, Caldas, cinco (5) de abril de dos mil veinticuatro (2024).

Surte su trámite en esta instancia acción Divisoria de MARJORIE GONZÁLEZ BETANCOURT frente a DARIO DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCUR; GERARDO GONZÁLEZ BETANCOURT; Herederos Indeterminados de MARGALUCENA GONZÁLEZ BETANCOURTH y ELKIN GONZÁLEZ BETANCOUR, radicada al 2023-00025-00.

Se recibe escrito que reclama error en el acta que contiene lo actuado dentro de medida de secuestro de bienes.

HECHOS:

El pasado 13 de marzo de esta anualidad, se practicó medida de secuestro sobre los bienes identificados con matrícula 103-1037 y 103-15093, ubicados en zona urbana de la población.

El escrito presentado se queja de la redacción contenida en el acta, en cuanto a la asistencia de las partes al acto.

SE CONSIDERA:

1- DE LA SOLICITUD:

Los apoderados que suscriben el documento resaltan un error en el acta que contiene un resumen de lo sucedido dentro de la diligencia de secuestro, al insertar la asistencia en la misma.

2- DECISIÓN:

Al conocimiento de esta unidad judicial se encuentra acción que pretende la división de los bienes que en común y proindiviso ostentan la demandante y la parte demandada, los cuales deben ser dados en venta para lograr el pago de dineros de acuerdo a los porcentajes que corresponden a cada parte.

El acta contiene párrafo de asistencia de los intervinientes, por lo cual se enumeraron así:

1- El Dr. JUAN NORBERTO ZULUAGA OSORIO.

4- Dr. FREDY ALFONSO RODRÍGUEZ VICTORIA.

Ellos como los que asistieron a la diligencia.

El numeral segundo y tercero se refieren a los Dres. JHON EDINSON GIRALDO ROLDÁN y ARIEL DE JESÚS MONCADA MONCADA, con la nota de: NO SE HACE PRESENTE.

Cada numeral contiene el nombre del apoderado y de su representado, dejando claro que los numerales 2 y 3 en su parte final contienen la nota de no se hace presente.

Igualmente revisada la grabación contentiva del audio y video objeto de la medida, se deja la misma constancia.

No tiene asidero la queja allegada por los profesionales del derecho debido a que es clara el acta al final de cada numeral en cuanto a la asistencia de quienes hicieron parte de la diligencia.

En mérito de lo expuesto, el **Juzgado Promiscuo Municipal de Viterbo, Caldas,**

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO: Ordena agrega el escrito a la acción Divisoria de MARJORIE GONZÁLEZ BETANCOURT frente a DARIO DE JESÚS GONZÁLEZ BETANCUR; GERARDO GONZÁLEZ BETANCOURT; Herederos Indeterminados de MARGALUCENA GONZÁLEZ BETANCOURTH y ELKIN GONZÁLEZ BETANCOUR, radicada al 2023-00025-00; en

consecuencia, rechaza la solicitud de corrección allegada, por lo expresado.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE:


LINA MARIA ARBELAEZ GIRALDO
JUEZ.

JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL
VITERBO - CALDAS

NOTIFICACIÓN POR ESTADO
La providencia anterior se notifica en el
Estado

No: 052 del 8/4/2024


DAVID FERNANDO RIOS OSORIO
SECRETARIO